

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), octubre 24 de 2023. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 24 de octubre de 2023.
AUTO INT. 1811

Proceso: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandantes: FRANCISCO JAIR PRADO GAVIRIA
EDNA MARÍA PÉREZ
Menores: D. SANTIAGO PRADO PÉREZ
V. M. BRAVO PÉREZ
Radicación: 765203184001-2023-00425-00

Ha sido presentada demanda de Cancelación de Patrimonio de Familia, constituido en favor de los menores **D. SANTIAGO PRADO PÉREZ** y **V. M. BRAVO PÉREZ**, propuesta por medio de apoderada judicial, por los señores **FRANCISCO JAIR PRADO GAVIRIA** y **EDNA MARÍA PÉREZ**, cumple con los requisitos de ley, para su admisión.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE**

DISPONE:

PRIMERO: ADMITASE la demanda de Jurisdicción Voluntaria de CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA constituido en favor de los menores **D. SANTIAGO PRADO PÉREZ** y **V. M. BRAVO PÉREZ**, propuesta por medio de apoderada judicial, por los señores **FRANCISCO JAIR PRADO GAVIRIA** y **EDNA MARÍA PÉREZ**.

SEGUNDO: TRAMITASE la presente demanda, conforme al procedimiento de Jurisdicción voluntaria dispuesto en el Código General del Proceso.

TERCERO: TÉNGASE como pruebas los documentos aportados con la demanda los cuales se valorarán en su oportunidad.

CUARTO: CÓRRASE TRASLADO al ministerio público, defensoría de familia y Procuradora Judicial en Familia, por un término de tres (3) días, para lo de su cargo.

QUINTO: RECONOCER a la Dra. **NANCY MAVENKA ACEVEDO HERNANDEZ**, como apoderada judicial del demandante, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 087 de hoy 25 de octubre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

NOTIFICACIÓN PERSONAL. Juzgado Primero de Familia. Palmira, Valle. Se notifica el contenido del auto admisorio de la demanda, al Representante del Ministerio Público y defensora de Familia. A los correos electrónico notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co nelly.montano@icbf.gov.co

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a58208226fe14006c0ce5724e072d6495de53b0cf3d71b9b4b212007aee218f**

Documento generado en 24/10/2023 06:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>